

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5555
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2010ER16522

1 DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS			SOLICITANTE:
COE:	28	MÓVIL:	21	Comunidad
FECHA:	Enero 13	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 127 con Carrera 18C Sentido Sur Norte	ÁREA DIRECTA:	0,2 Ha		
BARRIO:	Santa Bárbara Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA:	50		
UPZ:	15 Country Club	FAMILIAS:	6	ADULTOS	40
		NIÑOS:	20		
LOCALIDAD:	1 USAQUEN	PREDIOS EVALUADOS:	1		
CHIP:		DOCUMENTO REMISORIO:	CR-12120		

2 TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

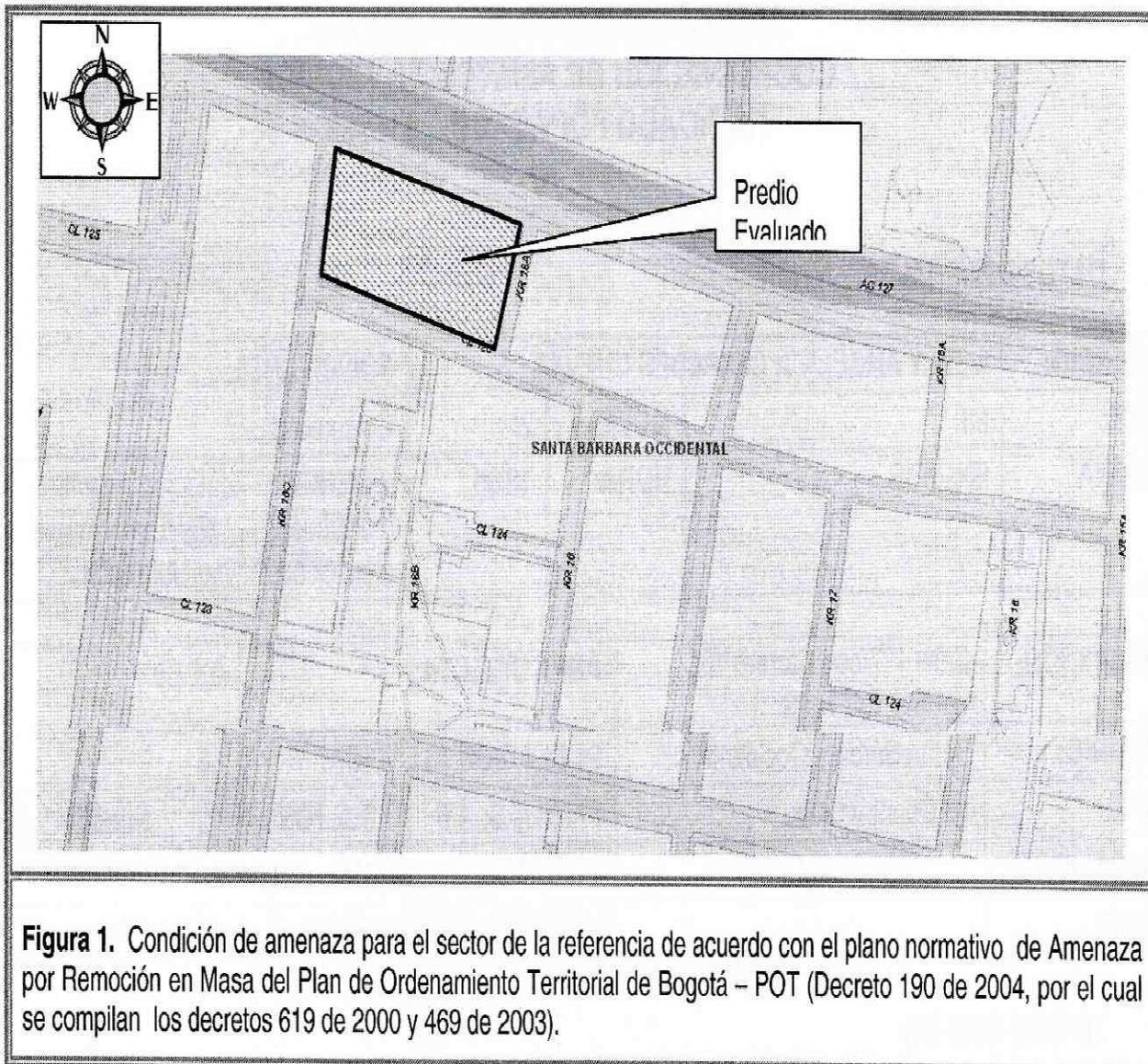
INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3 ANTECEDENTES

El sector de la Calle 127 con Carrera 18C se localiza en el Barrio Santa Bárbara Occidental el cual no se encuentra registrado en la Base de Datos de legalización de Barrio que reposa en la entidad. De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la referencia no presenta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación. (Figura No.1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevenición y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el agrietamiento y pérdida de verticalidad de los muros de cerramiento de los costados norte y occidental del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén. El muro en concreto se encuentra construido en mampostería simple y carece de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, al parecer por la carencia de dichos elementos, el muro presenta agrietamiento de tendencia diagonal escalonada y leve pérdida de verticalidad haciéndolo susceptible al colapso. (Ver Registro Fotográfico)

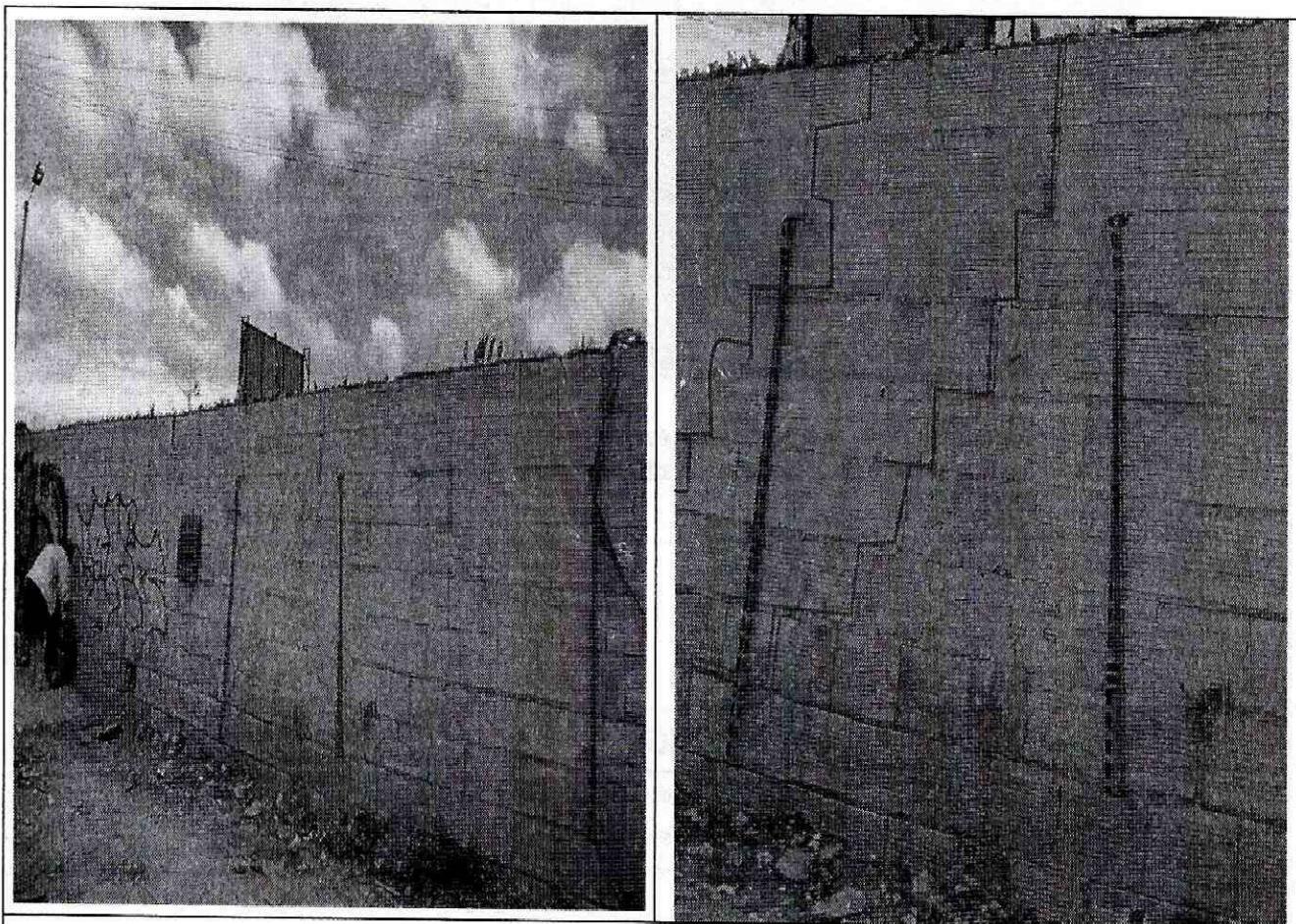
Dado que el muro en mención se localiza sobre un sector altamente transitado y adyacente a una cicloruta, se considera pertinente solicitar la restricción de uso de las zonas de circulación colindantes, con el fin de evitar que causen lesiones a los peatones en el eventual caso que se presente el colapso de dicho muro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

En términos generales, la estabilidad estructural del muro de cerramiento del predio que se localiza en la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (Costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y ante cargas dinámicas tipo sismo. Dado que el predio que encierra el muro en cuestión corresponde a un lote vacío, no existen elementos expuestos a condición de riesgo a excepción de los que se hayan sobre el espacio público.

Respecto a la situación reportada en el radicado remitido al FOPAE, en el cual se manifiesta que posiblemente el muro se encuentra invadiendo parte del espacio público, me permito manifestar que dicha situación no se puede precisar con base en la inspección visual realzada, sin embargo se informará dicha inquietud ante las autoridades competentes.

5 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1y 2 . Detalle del aspecto general del muro de cerramiento que se localiza en el predio esquinero de la Carrera 18C (costado oriental) con Calle 127, nótese el agrietamiento que presenta y la pérdida de verticalidad general del muro. El sector de muro que se observa corresponde al existentes en la zona occidental del predio **Enero 13 de 2011.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

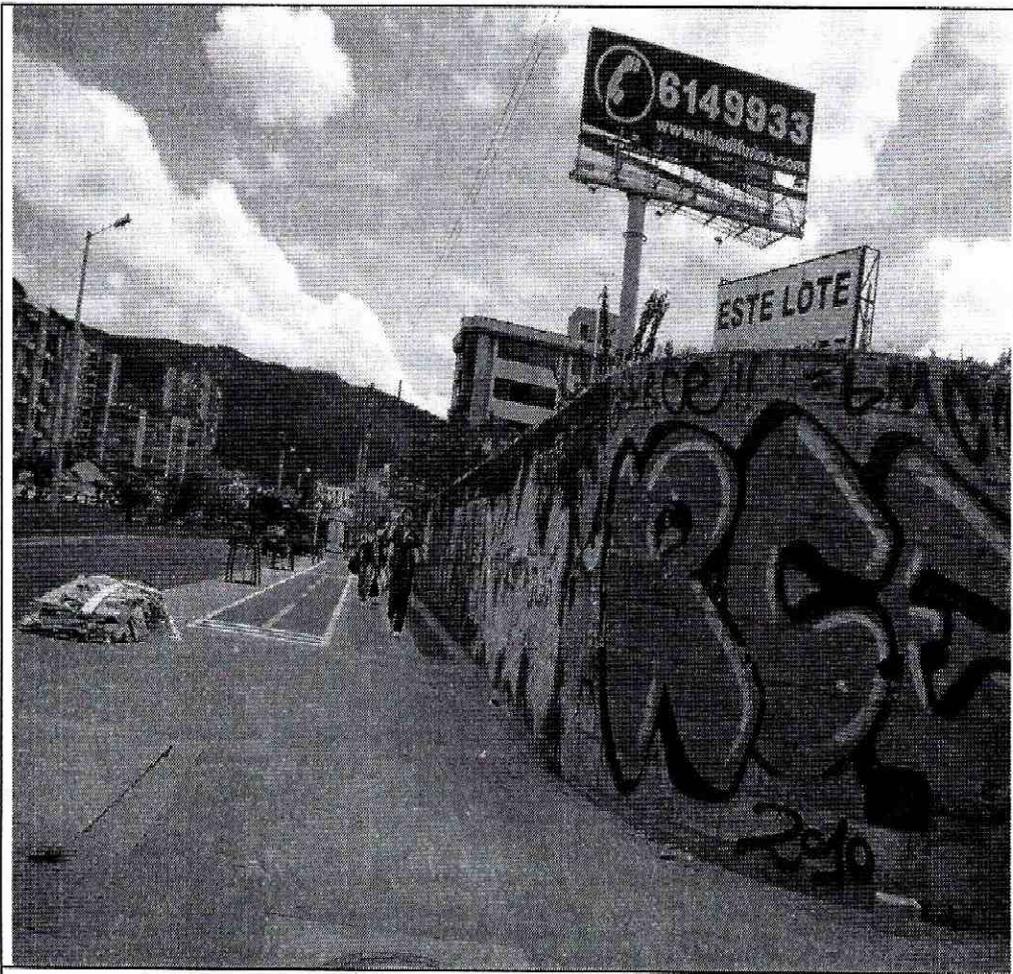


Foto 3. Se observa el aspecto del muro que se ubica hacia el costado norte del predio de la Carrera 18C con Calle 12, nótese que el mismo colinda con una zona de alta circulación peatonal y en la cual existe un tramo de cicloruta. . Enero 13 de 2011.

6 AFECTACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	Predio Vacío	Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado sur)	0	0	0	Agrietamiento y perdida de verticalidad del muro de cerramiento

P :Personas A : Adultos N : Niños

7 AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevenición y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8 RIESGOS ASOCIADOS (POTENCIALES DAÑOS QUE SE ESPERARÍAN EN CASO DE NO IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES)

- De no realizarse labores tendientes al apuntalamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad del muro de cerramiento del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén, puede presentarse el colapso del mismo en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, generando condiciones de riesgo para los transeúntes del sector.

9 ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén, el cual corresponde a un lote vacío.
- Solicitud de restricción parcial de uso de las zonas de circulación peatonal aledañas al predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén, mediante el Acta No. FP- 0884-11 del día 13 de Enero de 2011 y notificada a la Alcaldía Local de Usaquén.
- Señalización con cinta de balizaje del área aledaña al predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén y correspondiente al andén peatonal, con el fin de evitar el paso de peatones por el sector hasta tanto se realicen las actividades de apuntalamiento o derribo controlado de los muros de cerramiento de dicho predio.
- Solicitud a través de la red distrital de apoyo por parte de la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin que se garantice que el sector peatonal localizado frente al predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén permanezca cerrado al paso de transeúntes hasta tanto se realicen las actividades de apuntalamiento o derribo controlado de dicho muro.

10 CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) del Barrio La Carolina de la Localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad por causa de las afectaciones evidenciadas, consistentes en agrietamiento y pérdida de verticalidad y por la posibilidad latente de un colapso total, causados por el deterioro severo en los elementos que lo conforman, asociado principalmente a la carencia

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

de elementos de confinamiento del mismo, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de los responsables del predio. Así mismo se considera que el muro presenta una alta vulnerabilidad a presentar afectaciones ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad y transitabilidad del tramo peatonal localizado frente al predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) , se encuentra afectada en la actualidad, debido a la posibilidad de colapso de los muros de cerramiento del mismo.

11 ADVERTENCIAS

- A los responsables del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) , consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en comento.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante las visitas realizadas y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Las afectaciones descritas en este diagnostico, se presentan en predio privado; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estos estudios, obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables del mismo. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas. Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se informa a los responsables de desarrollar las acciones apuntalamiento o de derribo controlado de los muros de cerramiento del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur), que dado en desarrollo de dichas actividades pudieron generar afectación sobre los transeúntes del sector se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación: **Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación.** *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, el FOPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control. Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público. PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. *En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)*
2. *En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.*
3. *En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.*
4. *En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.*



DI-5555

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.

6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y

8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

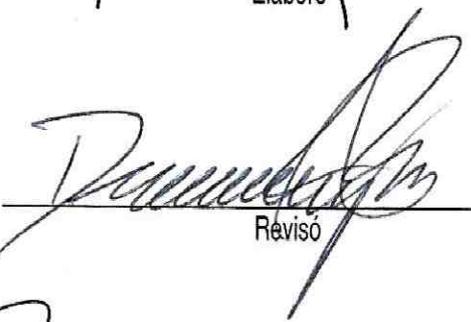
12 RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de Usaquen, desde su competencia, adelantar los tramites administrativos tendientes a identificara la responsables y/o propietario del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur), toda vez que el mismo corresponde a un lote vacio carente de nomenclatura y por tanto no es posible para esta entidad notificarlo de las condiciones de riesgo que esta generando.
- A los responsables del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) y en caso de no existir restricciones, implementar acciones para realizar el apuntalamiento y/o derribo controlado del muro de cerramiento del lote en los sectores en los cuales presenta inestabilidad, asi como para realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del mismo en las zonas en las cuales no presenta afectaciones, labores de quedará adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia y dado que en el sector aledaño al predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) se están

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

presentando condiciones de riesgo público, adelantar las acciones administrativas que considere pertinentes con el fin de garantizar que el sector de andén peatonal que se localiza frente al predio permanezca cerrado al paso de transeúntes hasta tanto se realicen las actividades de apuntalamiento o de derribo controlado del muro de cerramiento de dicho predio.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, y dadas las condiciones estructurales evidenciadas en el muro de cerramiento del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur), iniciar los trámites para la solicitud de concepto de Amenaza Ruina en el marco del Decreto 166 del 31 de Mayo de 2.004.
- A los responsables del predio que se localiza en sobre la esquina de la Carrera 18C (Costado Oriental) con Calle 127 (costado Sur) realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento del lote e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS		
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL		
MATRÍCULA	68202099536 STD	 Elaboró	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	 Revisó	
 Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR EMERGENCIAS			